HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Los que suscribimos, Diputada y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Jorge Caballero Román, Bladimir Zainos Flores, en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, con motivo de la celebración del **"Día del Periodista"**, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente manifestamos que: en cumplimiento al Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, así como de la convocatoria aprobada por esta Soberanía con fecha diez de junio de dos mil veintidós, sometemos a consideración del Pleno de la misma, la siguiente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se entrega el Premio **"MIGUEL N. LIRA" Edición 2022**, a quien se ha distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro del marco de la celebración del "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 XLI de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9, fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar, para su análisis, estudio y en su caso aprobación, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

1. El Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, instituye el 01 de julio de cada año como el "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala y establecen la forma y términos en que se otorgará el Premio "MIGUEL N. LIRA", con este motivo.

2. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha tres de junio del presente año, creo la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en la celebración del **"Día del Periodista"**.

3. El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veintidós, aprobó la convocatoria respectiva, misma que fue debidamente publicada, con lo cual se inició el proceso correspondiente, cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara, para los efectos del presente Dictamen con Carácter con Proyecto de Acuerdo.

4. El Decreto señalado en el resultando primero y el Acuerdo descrito en el resultando tercero establecen que será la Comisión Especial la encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en la celebración del **"Día del Periodista"**: mismo que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de registro de candidatos a recibir dicho premio, la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, con los documentos presentados por los participantes, para su entrega al jurado que se designó para llevar a cabo la evaluación correspondiente, estableciendo los mecanismos de trabajo para dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones establecidas sobre el particular.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

5. De acuerdo a lo que señala la BASE TERCERA de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día veintidós de junio de dos mil veintidós, habiéndose inscrito un total de siete candidatos a recibir el mencionado galardón, quienes se acreditaron en forma adecuada, integrando a su expediente los documentos que se mencionan en la citada convocatoria, siendo candidatos a recibirla los ciudadanos: Folio 001 Aspirante Jesús Zempoalteca Juárez, Folio 002 Aspirante Edgar Juárez Flores, Folio 003 Aspirante José Fabián Rodolfo Robles Medrano, Folio 004 Aspirante Karla Berenice Espina Muñetón, Folio 005 Aspirante Edgar García Gallegos, Folio 006 Aspirante Gerardo Santillan Pérez, y Folio 007 Aspirante Tomas Baños Islas.

6. La Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en celebración del **"Día del Periodista"**, en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veinticuatro de junio del presente año, realizaron la apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 003, 004, 005, 006 y 007, teniéndose por no aceptada la candidatura relativa al folio 002, en razón de no cumplir los requisitos marcados en los incisos a), c) y g), de la base segunda de la convocatoria.

7. Con fecha veintisiete de junio del presente año, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, a la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado correspondiente.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

De conformidad con los antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", emite las siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …"

II. Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas".

En términos de las disposiciones legales que se citan anteriormente, se tiene por acreditada la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

IV. Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala" *"Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad"*., precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor.

V.- Que con fecha diez de junio de presente año, fue aprobada la convocatoria con la que se inicia el proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", dando inicio al proceso respectivo, estando a cargo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, la recepción y registro de los candidatos, la cual mediante Oficio Número: S.P. 1038/2022, con fecha veintitrés de junio del presente año remitió a la Presidencia de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, Especial, siete expedientes, siendo candidatos a recibir dicho galardón los ciudadanos: Folio 001 Aspirante Jesús Zempoalteca Juárez, Folio 002 Aspirante Edgar Juárez Flores, Folio 003 Aspirante José Fabián Rodolfo Robles Medrano, Folio 004 Aspirante Karla Berenice Espina Muñetón, Folio 005 Aspirante Edgar García Gallegos, Folio 006 Aspirante Gerardo Santillan Pérez, y Folio 007 Aspirante Tomas Baños Islas.

VI. Que la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en celebración del **"Día del Periodista"**, en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veinticuatro de junio del presente año, realizaron la apertura de los sobres y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 003, 004, 005, 006 y 007, teniéndose por no aceptada la candidatura relativa al folio 002,

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

en razón de no cumplir los requisitos marcados en los incisos a), c) y g), de la base segunda de la convocatoria.

VII. Que con fecha veintisiete de junio del presente año, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, a la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado correspondiente.

Al respecto, resulta oportuno mencionar que los integrantes de esta Comisión Especial, determinaron procedente, que la evaluación de la trayectoria y el trabajo periodístico de los candidatos fuese realizada por pares especializados en esta noble actividad, para lo cual mediante oficio de fecha dieciséis de junio de este año, se solicitó el apoyo y la colaboración de la citada Institución, la cual desde luego tiene un amplio reconocimiento en la formación de periodistas en México, con lo que además se dio plena certeza y transparencia a este proceso, al contar con una evaluación totalmente profesional.

VIII. Que con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, a las diecinueve horas con diez minutos, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", recibió el dictamen emitido por el jurado integrado en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, el cual en su parte conducente establece:

> "Por medio de la presente le informamos que, por decisión unánime del jurado, integrado por los profesores de la Escuela de Periodismo Carlos Septién García: Mtro. Roberto Rondero; Mtro. Mauricio Ortega

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

y Mtro. José Arturo Torres, decidieron otorgar el Premio de Periodismo Miguel N. Lira a:

José Fabián Rodolfo Robles Medrano

El jurado consideró su trayectoria en el ejercicio profesional del periodismo, su constancia y presencia en distintos medios desarrollando distintos géneros periodísticos y áreas temáticas, así como las corresponsalías que ha llevado a cabo durante años. Cabe destacar que, en su trabajo demuestra un compromiso social con una calidad en el manejo de la información.".

IX, Que de conformidad con lo que establece dicho dictamen, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en su Edición 2022, determina procedente se declare merecedor del mismo, a **José Fabián Rodolfo Robles Medrano**, por las razones antes expuestas.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2002, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga el Premio "Miguel N. Lira", Edición 2022, al periodista José Fabián Rodolfo Robles Medrano.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

R E S P E T U O S A M E N T E
COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA"

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33